



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 10 DE ABRIL
DE 2025**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXIII

18
SECCIÓN
V



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA).



ACUERDO por el que se **DECLARA** la imposibilidad temporal y parcial del ejercicio de funciones y obligaciones del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado SIAPA establecidas en el Decreto 24805/LX/13 del Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se expide la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y el Reglamento Interno del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en vigor, por existir **CAUSAS DE FUERZA MAYOR** y/o **CASO FORTUITO**, originadas por el incidente de seguridad informática ocurrido el 09 nueve de abril del 2025 dos mil veinticinco.

ACUERDO DG/0001/2025

Guadalajara, Jalisco a 09 nueve de abril de 2025 dos mil veinticinco.

ING. ANTONIO JUÁREZ TRUEBA, en mi carácter de Director General del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado SIAPA, de conformidad al Acuerdo de Designación emitido el 06 seis de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco a favor del suscrito, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 punto 1, fracción II, 66, punto 1, fracción I, 67 punto 1, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 13 punto 1, fracción III, 21 punto 1 y 23 punto 1 fracciones IX y XIX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, asimismo, de conformidad a los artículos 1, 2, 4, 14, 15, del Decreto 24805/LX/13, del Congreso del Estado, mediante el cual se expide la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículos 1, 2, fracción IX, 3, 4, 17, 18 del Reglamento Interno del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 28 de enero del año 2023, en el tomo CDVI, **en uso de las facultades conferidas, tengo a bien expedir el presente acuerdo con base en las siguientes:**

CONSIDERACIONES

- 1) Que el artículo 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco establece que, los actos de carácter general, tales como reglamentos, acuerdos y cualesquier otro de similar naturaleza, deberán publicarse en el "Periódico Oficial El Estado de Jalisco", en las respectivas Gacetas Municipales

o en los medios oficiales de divulgación previstos por la ley o reglamento aplicable.

- 2) El artículo 2 del Decreto 24805/LX/13, del Congreso del Estado, mediante el cual se expide la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, establece que el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, **será el organismo operador de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, reutilización, disposición de aguas residuales y manejo de aguas pluviales en el área metropolitana de Guadalajara.**
- 3) Entre las atribuciones que ejercen las unidades administrativas de este Organismo Público, se encuentran entre otras, de manera enunciativa y no limitativa, la de llevar a cabo la celebración de sesiones de apertura, presentación de propuestas técnicas y económicas, dictado de fallos, relacionados a los comités, subcomités y grupos de trabajo para substanciar los procedimientos de concursos y licitaciones públicas que se realicen para la contratación de adquisiciones, prestación de servicios y arrendamientos requeridos por las distintas áreas que conforman el organismo, así como las relacionadas con los concursos y licitaciones públicas que se realicen para la contratación de obras y servicios relacionados con las mismas; recibir y atender los diversos proveedores y/o participantes de los citados procedimientos; substanciar y resolver los procedimientos de rescisiones administrativas derivadas del incumplimiento de contratos de obras, adquisiciones, prestación de servicios y pedidos; substanciar y resolver los procedimientos de indemnización de responsabilidad patrimonial, de medios de impugnación y/o recursos administrativos; así como de quejas de particulares por incumplimientos de acuerdos, convenios o contratos celebrados con el organismo; atención y trámite de solicitudes de información de la unidad de transparencia y recursos; procedimientos en forma de juicio en esta sede administrativa; atención de solicitudes de información de órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas y de particulares; cualquier actividad o procedimiento en la que haya necesidad de ingresar mediante cualquier sistema electrónico o informático, con el objeto de realizar cualquier gestión y/o consulta de información institucional, relativa a las operaciones financieras, comerciales, administrativas, jurídicas, tecnológicas, operativas, cumplimiento de obligaciones frente a terceros y en general todas aquellas que estén relacionadas con el ejercicio de las atribuciones conferidas a las unidades administrativas de este organismo público previstas en el Decreto 24805/LX/13, del Congreso del Estado, mediante el cual se expide la

Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y el Reglamento Interno del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en vigor.

- 4) Que el presente ACUERDO se emite con el objeto de INFORMAR LAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR y/o FORTUITAS que impiden a este organismo el ejercicio de sus funciones y actividades precisadas en el punto 3), de este considerando, toda vez que tenemos a bien otorgar certeza y seguridad jurídica a todas aquellas personas que tienen asuntos en trámite en este organismo, conforme a la normatividad aplicable, toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza la protección de la persona, la familia y las propiedades y el vigor de nuestra ley suprema es brindar a todos los mexicanos el derecho a vivir bajo el amparo de las leyes y protección legítima de las autoridades. Esto lo encontramos en las llamadas garantías de seguridad, mismas que se derivan de lo que estipulan los artículos 14, 16 y 21 constitucionales, los cuales velan porque los derechos de los ciudadanos no resulten afectados debido a procedimientos ilícitos. De ahí que al encontrarnos en una época digital en la que las y los ciudadanos se comunican e interactúan aprovechando las tecnologías de la información lo que aumenta el número de operaciones comerciales en el ámbito digital, situación que expande los servicios a nivel global, lo que se traduce en un crecimiento constante en el flujo de información.

Actualmente, se tiene conocimiento de un aumento de los ciberataques a las tecnologías de la información y comunicación debido al incremento en su uso a nivel mundial; sin embargo, en el caso particular de México, la ciberseguridad se ha convertido en un tema particularmente complejo durante este tiempo, más aún por no contar con un marco regulatorio que ayude a mitigar los efectos de dichos ataques.

- 5) Con fecha 09 nueve de abril del 2025 dos mil veinticinco, la Dirección de Innovación y Tecnología de este organismo informó de la incidencia acontecida en la misma data, al percatarse que no se podía acceder a los servidores de SAP que es el sistema Central del organismo, así como a los servidores VMware, que son servidores virtualizados para aplicativos y de almacenamiento de las diversas áreas del SIAPA; y que al realizar el análisis de la infraestructura de red mediante los sistemas de detección y respuesta, se observó que desde entidades públicas (internet) de direcciones de IP, los cuales vulneraron mediante la ejecución de comandos y técnicas de hacking a un servidor con ip's públicas, que conectaba a servicios internos forzando el ingreso de manera que comenzó la infección de un virus ransomware que encriptó distintos servidores del organismo, dejándonos sin servicio y que se realizaron diversas acciones para evitar que se siguiera propagando el virus, por lo que se está analizando la red para verificar que la infección se haya contenido y empezar el formateo de servidores y la restauración de respaldos.

En virtud de lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Dentro de las atribuciones de las unidades administrativas de este Organismo Público, se encuentran entre otras, de manera enunciativa y no limitativa, la de llevar a cabo la celebración de sesiones de apertura, presentación de propuestas técnicas y económicas, dictado de fallos, relacionados a los comités, subcomités y grupos de trabajo para substanciar los procedimientos de concursos y licitaciones públicas que se realicen para la contratación de adquisiciones, prestación de servicios y arrendamientos requeridos por las distintas áreas que conforman el organismo, así como las relacionadas con los concursos y licitaciones públicas que se realicen para la contratación de obras y servicios relacionados con las mismas; recibir y atender los diversos proveedores y/o participantes de los citados procedimientos; substanciar y resolver los procedimientos de rescisiones administrativas derivadas del incumplimiento de contratos de obras, adquisiciones, prestación de servicios y pedidos; substanciar y resolver los procedimientos de indemnización de responsabilidad patrimonial, de medios de impugnación y/o recursos administrativos; así como de quejas de particulares por incumplimientos de acuerdos, convenios o contratos celebrados con el organismo; atención y trámite de solicitudes de información de la unidad de transparencia y recursos; procedimientos en forma de juicio en esta sede administrativa; atención de solicitudes de información de órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas y de particulares; cualquier actividad o procedimiento en la que haya necesidad de ingresar mediante cualquier sistema electrónico o informático, con el objeto de realizar cualquier gestión y/o consulta de información institucional, relativa a las operaciones financieras, comerciales, administrativas, jurídicas, tecnológicas, operativas, cumplimiento de obligaciones frente a terceros y en general todas aquellas que estén relacionadas con el ejercicio de las atribuciones conferidas a las unidades administrativas de este organismo público previstas en el Decreto 24805/LX/13, del Congreso del Estado, mediante el cual se expide la

Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y el Reglamento Interno del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en vigor.

SEGUNDO. - Derivado de la incidencia acontecida el 09 nueve de abril del 2025 dos mil veinticinco, a los servidores de SAP que es el sistema central del organismo, así como a los servidores VMware, que son servidores virtualizados para aplicativos y de almacenamiento de las diversas áreas del SIAPA, citada en el punto 5 del apartado de consideraciones, **se DECLARA la imposibilidad temporal y parcial** del ejercicio de funciones y obligaciones del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado SIAPA establecidas en el Decreto 24805/LX/13, del Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se expide la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y el Reglamento Interno del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en vigor, por existir CAUSAS DE FUERZA MAYOR y/o CASO FORTUITO.

TERCERO. Se declaran suspendidos los procedimientos y actividades precisadas en el punto PRIMERO de este Acuerdo, a partir del 09 nueve de abril del 2025 dos mil veinticinco y hasta en tanto se reestablezca en su totalidad el funcionamiento y seguridad del sistema informático del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado SIAPA.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", para los efectos legales correspondientes.

CUMPLASE-----

Así lo acuerda y firma el Ing. Antonio Juárez Trueba, Director General del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado SIAPA.

ATENTAMENTE

ING. ANTONIO JUÁREZ TRUEBA
Director General del Sistema Intermunicipal de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado
(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial | \$224.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 900.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 600.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 10 DE ABRIL DE 2025
NÚMERO 18 . SECCIÓN V
TOMO CDXIII

ACUERDO DG/0001/2025 por el que se declara la imposibilidad temporal y parcial del ejercicio de funciones y obligaciones del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado SIAPA establecidos en el Decreto 24805/LX/13 del Congreso del Estado de Jalisco mediante el cual se expide la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el Reglamento Interno del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en vigor, por existir causas de fuerza mayor y/o caso fortuito originadas por el incidente de seguridad informática ocurrido el 09 nueve de abril del 2025 dos mil veinticinco.

Pág. 3



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO